



“1983/2023 – 40 años de democracia”

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### **DECLARA**

Expresar beneplácito por la elección de la República Argentina como Estado Miembro de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, por primera vez en su historia, para el período 2024-2027.



“1983/2023 – 40 años de democracia”

## **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

La República Argentina ha sido electa Estado Miembro de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas (UNSC, por sus siglas en inglés) para el período 2024-2027. El anuncio ha sido dado a conocer por el director del INDEC Marco Lavagna en abril de 2023.

La Comisión de Estadística, establecida en 1947, es la entidad superior del sistema global de estadística. Es el cuerpo de más alta decisión para las actividades internacionales de estadística, especialmente en lo referente a las normas de estadística, el desarrollo de conceptos y métodos y su implementación a nivel nacional e internacional.

Dicha Comisión está compuesta por 24 países miembros de las Naciones Unidas, elegidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre la base de una distribución geográfica equitativa. El mandato de los miembros es de cuatro años. La República Argentina estará representada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

La Comisión de Estadística supervisa el trabajo de la División de Estadística de las Naciones Unidas y es una comisión orgánica del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Según la Resolución 68/261 de la Asamblea General, aprobada el 29 de enero de 2014, la UNSC está regida por los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, a saber:



“1983/2023 – 40 años de democracia”

1. Las estadísticas oficiales constituyen un elemento indispensable en el sistema de información de una sociedad democrática y proporcionan al Gobierno, a la economía y al público datos acerca de la situación económica, demográfica, social y ambiental. Con este fin, los organismos oficiales de estadística han de compilar y facilitar en forma imparcial estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a mantenerse informados;
2. Para mantener la confianza en las estadísticas oficiales, los organismos de estadística han de decidir, con arreglo a consideraciones estrictamente profesionales, incluidos los principios científicos y la ética profesional, acerca de los métodos y procedimientos para la reunión, el procesamiento, el almacenamiento, y la presentación de los datos estadísticos;
3. Para facilitar una interpretación correcta de los datos, los organismos de estadística han de presentar información conforme a normas científicas sobre las fuentes, métodos y procedimientos de la estadística;
4. Los organismos de estadística tienen derecho a formular observaciones sobre interpretaciones erróneas y la utilización indebida de las estadísticas;
5. Los datos para fines estadísticos pueden obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea encuestas estadísticas o registros administrativos. Los organismos de estadística han de seleccionar la fuente con respecto a la calidad, la oportunidad, el costo y la carga que le impondrán;
6. Los datos que reúnan los organismos de estadística para la compilación estadística, ya sea que se refieran a personas naturales o jurídicas, deben ser estrictamente confidenciales y utilizarse exclusivamente para fines estadísticos;
7. Se han de dar a conocer al público las leyes, reglamentos y medidas que rigen la operación de los sistemas estadísticos;
8. La coordinación entre los organismos de estadística a nivel nacional es indispensable para lograr la coherencia y eficiencia del sistema estadístico;



“1983/2023 – 40 años de democracia”

9. La utilización por los organismos de estadística de cada país de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales fomenta la coherencia y eficiencia de los sistemas estadísticos a nivel oficial;

10. La cooperación bilateral y multilateral en la esfera de la estadística contribuye a mejorar los sistemas de estadísticas oficiales en todos los países.

La candidatura de la Argentina había sido evaluada en los encuentros de la 54<sup>o</sup> sesión de la Comisión de Estadística llevados a cabo en febrero y marzo de este año en Nueva York, en el marco de un encuentro que reunió a distintas autoridades de las Oficinas Nacionales de Estadística. Este hecho representa un hito histórico para nuestro país ya que integrará la prestigiosa Comisión por primera vez en su historia.

Por su parte, el director del INDEC, Marco Lavagna, señaló: “A partir del año que viene vamos a formar parte de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas y esto significa que, por primera vez, el INDEC representará a la Argentina en el proceso de toma de decisiones estadísticas del más alto nivel. Es decir que vamos a coordinar y articular los grupos de trabajo internacionales que desarrollan los marcos conceptuales y métodos estadísticos que se adoptan en las oficinas de estadística de todo el mundo”.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

**MABEL CAPARRÓS**  
**DIPUTADA NACIONAL**